

OBRA:
PAVIMENTACIÓN CONCRETO ASFÁLTICO EN CALIENTE, PARA CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL PROVINCIAL (18 ETAPA)
DEPARTAMENTOS VARIOS

Circular Nº 1

Por la presente circular Nº 1 que conforme a lo establecido por ley de Obras Públicas Nº 128-A pasa a formar parte de la documentación para la Licitación, se formula la siguiente aclaración:

Artículo Nº43: REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

Para esta obra se aplicará el régimen de Redeterminación de Precios establecido en el Decreto Acuerdo 0028 del 06 de septiembre de 2016, que adhiere al Decreto Nacional Nº 691/2016, y las normas que lo modifiquen y/o reglamenten. En cumplimiento a lo establecido en el Anexo I del Artículo 19 del mencionado Decreto Nacional Nº 691/2016, se determina como estructura de ponderación de insumos principales o estructura de costos estimada para determinar la Variable de Referencia, así como las fuentes de información de los precios correspondientes, lo siguiente:

Rubro	% Incidencia	I.I.E.E.	INDEC
MANO DE OBRA	10	I.I.E.E.-SJ – 1 Mano de Obra	
AMORTIZACIÓN, REPARACIONES Y REPUESTOS E INTERESES	8		INDEC-DCTO - Inciso j) Equipo - Amortización de equipo
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y GAS OIL	8	I.I.E.E.-SJ – 212001 Gas Oil	
ASFALTOS Y DERIVADOS	50		INDEC-DCTO - Inciso k) Asfaltos, combustibles y lubricantes
HORMIGONES	3		INDEC-CM - 37510-11 Hormigón elaborado
ACEROS	1		INDEC-CM - 41242-11 Acero aletado conformado, en barra
TRANSPORTES	7		INDEC-SA - 71240-11 Camión volcador
SEÑALIZACIÓN	3		INDEC-DCTO - Inciso e) Productos químicos
GASTOS GENERALES	10		C.P.C. inciso p)

En caso de corresponder la Redeterminación de Precios, esta se calculará tomando los índices del mes anterior al mes en el que se ejecutaron los trabajos a redeterminar, es decir, para redeterminar precios del mes "n" se adoptarán índices del mes "n-1".

Es reemplazado por:

Artículo N°43: REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

A los fines de la Redeterminación de Precios rige lo establecido por el Decreto Acuerdo Provincial N°006/2023.

San Juan, 17 de Febrero del 2023.-


Ing. Alfredo Cevallos
Director General de la D.P.V.